



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001220

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 1 de enero del 2009, que contiene la fusión por absorción de SECAPOL S.A. (absorbente) que cambia de denominación a PF GROUP S.A.; absorbe a las siguientes compañías: TECNOPOLÍMEROS S.A.; EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; MICROPOL S.A.; TEPOL S.A.; BONDITEX S.A.; KIIPIS S.A.; y, ALQUIMIASERAD S.A. (absorbidas); prórroga del plazo de duración; aumento de capital por efecto de la fusión; reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución sin liquidación de las compañías absorbidas;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 297 de 23 de marzo del 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 267 de 19 de marzo del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de SECAPOL S.A. (absorbente) que cambia de denominación a PF GROUP S.A.; absorbe a las siguientes compañías: TECNOPOLÍMEROS S.A.; EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; MICROPOL S.A.; TEPOL S.A.; BONDITEX S.A.; KIIPIS S.A.; y, ALQUIMIASERAD S.A. (absorbidas); prórroga del plazo de duración; aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 250.000,00 a USD \$ 835.000,00; reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución sin liquidación de las compañías absorbidas en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de SECAPOL S.A. por el de PF GROUP S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

X Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00068

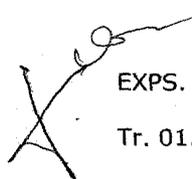
petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Décimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente (6) y de las absorbidas (2), en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SECAPOL S.A. (absorbente) que por este acto cambia su denominación a PF GROUP S.A.; cancele la inscripción de la constitución de las compañías absorbidas TECNOPOLIMEROS S.A.; EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; MICROPOL S.A.; TEPOL S.A.; BONDITEX S.A.; KIIPIS S.A.; y, ALQUIMIASERAD S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Marzo de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXPS. 46189-46147-8160-48108
47028-87565-47633-86073
Tr. 01.1.09.000114

Con esta fecha queda **WSCRI** en la presente Resolución, bajo el No. 2062 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 01 JUL 2009 del



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CARTON QUITO

